



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION

INFORMATIVO

PROCESO DE REGULARIZACION DE PERMANENCIA DEFINITIVA

SE INFORMA A LOS EXTRANJEROS QUE OBTUVIERON VISA POR EL PROCESO DE REGULARIZACION MIGRATORIA LO SIGUIENTE:

PODRAN SOLICITAR PERMANENCIA DEFINITIVA **DENTRO DE LOS 90 DIAS** ANTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA VISA TEMPORARIA QUE POSEEN ACTUALMENTE.

LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD Y SUS INSTRUCCIONES SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION A CONTAR DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS GOBERNACIONES PROVINCIALES, EN SANTIAGO, EN EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PAGINA WEB www.extranjeria.gov.cl.

UNA VEZ ACOGIDA A TRAMITE LA SOLICITUD, RECIBIRÁ RESPUESTA CON EL PAGO DE LOS DERECHOS AL DOMICILIO INDICADO EN LA SOLICITUD.

EL VALOR DE LA PERMANENCIA DEFINITIVA ES DE \$41.023. LOS MENORES DE 18 AÑOS Y LOS CONYUGES DE CHILENOS, ESTÁN EXENTOS DE CANCELAR ESTE VALOR.

SI EL SOLICITANTE NO HA REALIZADO ACTIVIDAD REMUNERADA EN LOS ULTIMOS TRES MESES Y NO CUENTA CON INGRESOS PROPIOS, SE DERIVARA DIRECTAMENTE A UNA PRORROGA DE VISA TEMPORARIA. ESTA TENDRA UN VALOR DE \$30.000.- PARA TITULARES Y DE \$9.000 PARA LOS DEPENDIENTES.

SI DURANTE LA TRAMITACION DE LA PERMANENCIA DEFINITIVA, **CAMBIA DE DOMICILIO**, ESTE DEBE SER INFORMADO AL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION, A LA GOBERNACION PROVINCIAL MAS CERCANA A SU DOMICILIO, A TRAVES DE LOS FORMULARIOS DE CAMBIO DE DOMICILIO (QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA OIRS), Y COMUNICARLO, ADEMAS, EN POLICIA INTERNACIONAL.

- SE RECUERDA QUE TRATANDOSE DE SOLICITANTES CON CONTRATO DE TRABAJO DEBEN TENER PAGADAS LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD, DE LOS PERIODOS TRABAJADOS.
- CUALQUIER CONSULTA DIRIGIRSE A LAS GOBERNACIONES PROVINCIALES, DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION, SAN ANTONIO 580 2° PISO, PAGINA WEB, www.extranjeria.gov.cl.

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS, NO REQUIERE LA AYUDA DE TRAMITADORES O INTERMEDIARIOS

Para mayor información ingrese a la Página Web, www.extranjeria.gov.cl

F. 11.02.2009



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION

INFORMATIVO

PROCESO DE REGULARIZACION DE PERMANENCIA DEFINITIVA

SE INFORMA A LOS EXTRANJEROS QUE OBTUVIERON VISA POR EL PROCESO DE REGULARIZACION MIGRATORIA LO SIGUIENTE:

PODRAN SOLICITAR PERMANENCIA DEFINITIVA **DENTRO DE LOS 90 DIAS** ANTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA VISA TEMPORARIA QUE POSEEN ACTUALMENTE.

LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD Y SUS INSTRUCCIONES SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION A CONTAR DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS GOBERNACIONES PROVINCIALES, EN SANTIAGO, EN EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PAGINA WEB www.extranjeria.gov.cl.

UNA VEZ ACOGIDA A TRAMITE LA SOLICITUD, RECIBIRÁ RESPUESTA CON EL PAGO DE LOS DERECHOS AL DOMICILIO INDICADO EN LA SOLICITUD.

EL VALOR DE LA PERMANENCIA DEFINITIVA ES DE \$41.023. LOS MENORES DE 18 AÑOS Y LOS CONYUGES DE CHILENOS, ESTÁN EXENTOS DE CANCELAR ESTE VALOR.

SI EL SOLICITANTE NO HA REALIZADO ACTIVIDAD REMUNERADA EN LOS ULTIMOS TRES MESES Y NO CUENTA CON INGRESOS PROPIOS, SE DERIVARA DIRECTAMENTE A UNA PRORROGA DE VISA TEMPORARIA. ESTA TENDRA UN VALOR DE \$30.000.- PARA TITULARES Y DE \$9.000 PARA LOS DEPENDIENTES.

SI DURANTE LA TRAMITACION DE LA PERMANENCIA DEFINITIVA, **CAMBIA DE DOMICILIO**, ESTE DEBE SER INFORMADO AL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION, A LA GOBERNACION PROVINCIAL MAS CERCANA A SU DOMICILIO, A TRAVES DE LOS FORMULARIOS DE CAMBIO DE DOMICILIO (QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA OIRS), Y COMUNICARLO, ADEMAS, EN POLICIA INTERNACIONAL.

- SE RECUERDA QUE TRATANDOSE DE SOLICITANTES CON CONTRATO DE TRABAJO DEBEN TENER PAGADAS LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD, DE LOS PERIODOS TRABAJADOS.
- CUALQUIER CONSULTA DIRIGIRSE A LAS GOBERNACIONES PROVINCIALES, DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION, SAN ANTONIO 580 2° PISO, PAGINA WEB, www.extranjeria.gov.cl.

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS, NO REQUIERE LA AYUDA DE TRAMITADORES O INTERMEDIARIOS

Para mayor información ingrese a la Página Web, www.extranjeria.gov.cl

F. 11.02.2009